



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 789

( 06 - jun - 2023 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-022-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021 y la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 dispone: “...**Objeto.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.”

Que la Subdirectora de la Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso por régimen especial de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es: **“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto "LEO en Bogotá", mediante actividades que guarden relación con la misión y las funciones de la entidad, a partir de la planeación, el diseño, la ejecución y el fortalecimiento de actividades culturales, artísticas y académicas en la ciudad, relacionadas con las condiciones de acceso a la literatura, la lectura y la escritura, como una estrategia que asocia actores públicos y privados”**

Que en consecuencia el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar apertura a la convocatoria **IDARTES-RE-CO-022-2023**, con la publicación a través de la plataforma transaccional de **SECOP II** de la invitación de proceso para presentar proyecto para celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, anexo técnico, análisis del sector relativo al objeto contractual, con estudio de mercado, formato para la presentación de proyectos y la matriz de gastos aceptables y no aceptables, publicado el **26 de mayo del presente año**.

Que durante el término de publicación de la invitación hasta el 29 de mayo a las 7 pm, no se recibieron observaciones, tal como se puede observar en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma de la convocatoria **IDARTES-RE-CO-022-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el **01 de junio a las 8 am** se terminó el plazo para la recepción de las propuestas, presentándose dos ofertas por parte de:

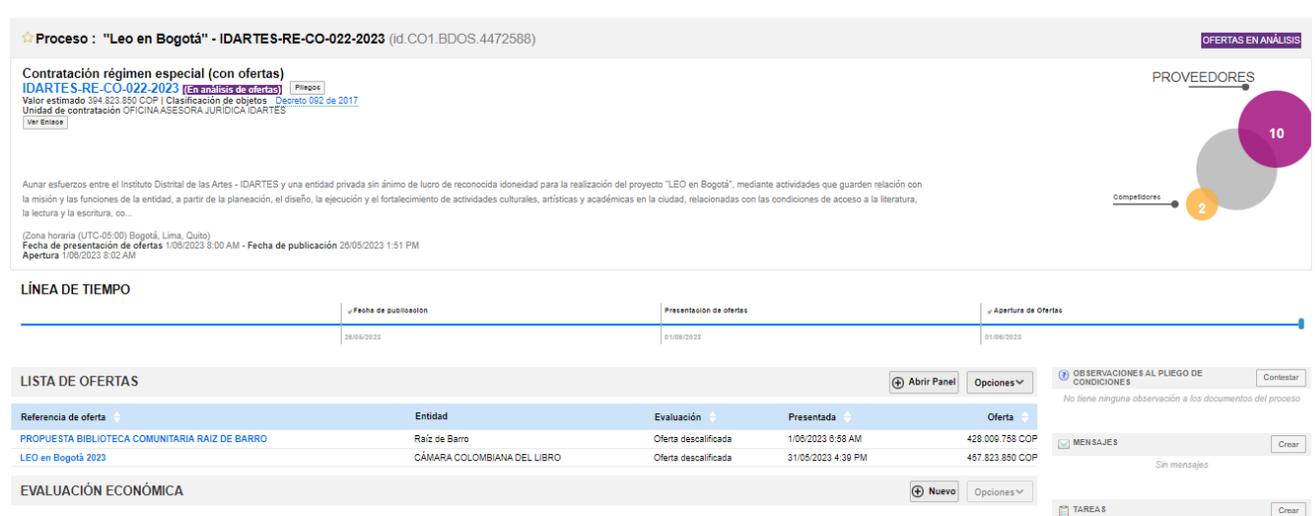


## RESOLUCIÓN No. 789

( 06 - jun - 2023 )

### **“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-022-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

la CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO y la BIBLIOTECA COMUNITARIA RAÍZ DE BARRO, como se evidencia en la siguiente imagen:



Que el 01 de junio de 2023 de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso competitivo No. **IDARTES-RE-CO-022-2023**, se publicó el informe de evaluación del Comité Evaluador a través del cual se realiza la verificación de las propuestas en el que se concluye:

1. La propuesta presentada por **CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO** queda **RECHAZADA** de acuerdo con la causal específica No.5 que establece “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad, y/o supere el valor del presupuesto oficial de la entidad”; y a la causal general 19 que establece “Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial.”

2. La propuesta presentada por **BIBLIOTECA COMUNITARIA RAÍZ DE BARRO** queda **RECHAZADA** de acuerdo con la causal específica No.5 que establece “Cuando el valor de su propuesta económica presentada en el formato (Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) supere el valor unitario de los ítems establecidos en el documento de análisis de sector efectuado por la entidad, y/o supere el valor del presupuesto oficial de la entidad”, y a la causal general 19 que establece “Cuando el valor de su propuesta económica supere el valor de los precios unitarios y/o el valor total del presupuesto oficial.”

Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación durante el término previsto en el cronograma del proceso, esto es, hasta el 02 de junio de 2023 a las 7 pm.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 789

( 06 - jun - 2023 )

### ***“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-022-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”***

Que en consecuencia, el Comité Evaluador reiteró que ambas propuestas están rechazadas, tal como quedó consignado en el Informe Final de Evaluación publicado en la Plataforma SECOP II, el 05 de junio de 2023.

Que con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador del proceso recomendó a la Subdirectora de las Artes, en su calidad de Ordenadora del Gasto, **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-022-2023**, para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto es: ***“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto “LEO en Bogotá”, mediante actividades que guarden relación con la misión y las funciones de la entidad, a partir de la planeación, el diseño, la ejecución y el fortalecimiento de actividades culturales, artísticas y académicas en la ciudad, relacionadas con las condiciones de acceso a la literatura, la lectura y la escritura, como una estrategia que asocia actores públicos y privados”***

Que, de conformidad con lo señalado anteriormente, la entidad procederá a declarar desierta la convocatoria **IDARTES-RE-CO-022-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** y en consecuencia la entidad podrá adelantar los trámites pertinentes para dar apertura al proceso que determine la entidad tendiente a seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que pueda ejecutar el objeto del convenio.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria **IDARTES-RE-CO-022-2023** para la celebración de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** cuyo objeto consiste en: ***“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la realización del proyecto “LEO en Bogotá”, mediante actividades que guarden relación con la misión y las funciones de la entidad, a partir de la planeación, el diseño, la ejecución y el fortalecimiento de actividades culturales, artísticas y académicas en la ciudad, relacionadas con las condiciones de acceso a la literatura, la lectura y la escritura, como una estrategia que asocia actores públicos y privados”***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **EI IDARTES** podrá adelantar el proceso competitivo a que haya lugar acorde con lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Única Externa en relación con el régimen especial de contratación que rige este tipo de convocatorias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en la plataforma transaccional del SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 789

( 06 - jun - 2023 )

**“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria IDARTES-RE-CO-022-2023 para la celebración de un Convenio de Asociación”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993 en los términos establecidos en el artículo 76 y 77 de C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 06 - jun - 2023

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó Revisión	Sandra Margoth Velez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada O.A.J.	
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	
	Julieta Vence Mendoza – Contratista – Oficina Asesora Jurídica.	